

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 DIC 2022

Expediente No. 2022-00392.

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias.

1. Adicione los hechos de la demanda indicando cuál fue la interacción del demandado Juan Daniel Cuervo Mosquera en el suceso accidental que origina la presente demanda. Téngase en cuenta que, en los hechos de la demanda nada se dijo respecto de la referida persona.

2. Aclare si es su intención demandar a Juan Daniel Cuervo Rodríguez de quien se aduce fue el conductor del vehículo de placas XIK-157.

De ser la intención de demandarlo, deberá dirigir la demanda en contra de la referida persona.

3. Adecúe el juramento estimatorio discriminando y especificando la justificación de cada uno de sus conceptos.

4. Allegue el informe policial que se refiere en el acápite de las pruebas.

5. Allegue el certificado de no conciliación referido en el acápite de las pruebas.

6. Allegue certificado de propiedad de los vehículos de placas XIK-157 y VDZ-948.

7. Indique bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegue las evidencias que lo soporten.

8. Allegue nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Secretaría de Justicia
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Decreto No. 064 del 05 de Diciembre de 2022
Por el cual se declara el estado de excepción por estado de guerra en el territorio de Bogotá, D.C.

En Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre de 2022.

~~El Presidente de la República~~